

## FUNDACION ANCLA COLOMBIA

### REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL

#### ACTA N. 04

En la ciudad de Medellín, siendo las 03:00 pm del día veinte (20) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), previa convocatoria según los estatutos, se reúnen de forma no presencial, bajo la modalidad virtual, las siguientes personas:

Anders Hagstrom en representación de *Insamlingsstiftelsen Ankaret*

Ingrid Brauer

Michael Per-Olof Allerth

Thomas Albert Jean Lafon

Daniel Yttermalm

Quienes conforman la Asamblea General de la Fundación. Igualmente se encuentran presentes las señoras Nora Lucia Chavarría Ariza y Adriana Rojas.

A continuación, la asamblea General aprobó el siguiente orden del día:

- 1. Designación de presidente y secretario de la reunión**
- 2. Verificación del quórum**
- 3. Modificación de los estatutos de la Fundación para No distribuir ni reembolsar los aportes o los excedentes bajo ninguna modalidad.**
- 4. Aprobación de Estados Financieros año 2.024**
- 5. Autorización al Representante Legal para solicitar calificación como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.**
- 6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.**

Aprobado el anterior orden del día, los miembros de la Asamblea General procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

- 1. Designación del presidente y secretario:**

Estando todos los miembros presentes de la Asamblea General se procedió a designar como presidente y secretaria de la misma a las personas: THOMAS ALBERT JEAN LAFON y NORA LUCIA CHAVARRIA ARIZA respectivamente, quienes aceptan en este momento tales designaciones.

## **2. Verificación del quórum**

La secretaría de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los Miembros que conforman en un 100% la Asamblea General, por lo tanto, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

## **3. Modificación de los estatutos de la Fundación para No distribuir ni reembolsar los aportes o los excedentes bajo ninguna modalidad.**

El Representante Legal de la sociedad manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a sus reformas, pone en consideración de la asamblea general la modificación del artículo No. 56.

Una vez analizada la respectiva modificación, solicita que se apruebe la reforma estatutaria. El artículo modificado quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 56°. – DEL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN.** *Decretada la disolución, se procederá a la liquidación de FUNDACIÓN ANCLA COLOMBIA por el liquidador o liquidadores, y los bienes y fondos de que fuese propietaria FUNDACIÓN ANCLA COLOMBIA serán entregados a Insamlingsstiftelsen Ankaret (fundación madre), una entidad análoga o a una entidad de beneficencia según destinación que de ellos haga la ASAMBLEA GENERAL. No serán reembolsables bajo ninguna modalidad los aportes y tampoco generaran derecho a retorno para el aportante ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, sus excedentes no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*

La reforma estatutaria es aprobada de forma unánime por la Asamblea General.

## **4. Aprobación de Estados Financieros año 2.024**

Los estados financieros con corte a diciembre 31 del año 2024 fueron presentados a la Asamblea General, estos no presentan movimientos desde la apertura de la Fundación. La asamblea aprueba unánimemente los estados financieros.

## **5. Autorización al Representante Legal para solicitar calificación como Entidad del**

**Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.**

Manifiesta el representante legal que, en vista que la Fundación requiere ser calificada como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, y que esta solicitud debe realizarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se procede a informar a la Asamblea sobre dicho trámite y solicitar la aprobación para autorizar al representante Legal para su realización.

Una vez analizada la respectiva solicitud, se solicita que esta sea aprobada. La Asamblea General aprueba esta solicitud de forma unánime.

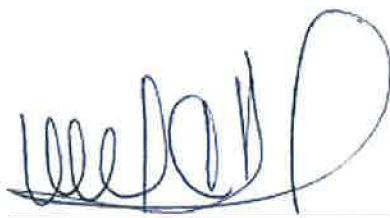
**6. Lectura y Aprobación del Acta.**

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada en un 100% por los miembros de la Asamblea General.

En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y la secretaria de la reunión, siendo las 04:30 pm del mismo día veinte (20) de marzo del año dos mil veinticinco (2.025)  
La presente acta es fiel copia tomada del original que reposa en los libros de la FUNDACION ANCLA COLOMBIA.



THOMAS ALBERT JEAN LAFON  
Presidente Asamblea General  
Tesorero Junta Directiva  
Representante legal



NORA LUCIA CHAVARRIA ARIZA  
Secretaria Asamblea General

  
MICHAEL PER-OLOF ALLERTH  
Secretario Junta Directiva  
Representante legal suplente